



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° **5140-HCD-2019** –
DESPACHO N° 04 - COMISION DE:
HIGIENE Y SALUD PUBLICA.-

VISTO

El Expediente N° **5140-HCD-2019**; Ref. a: Sol. Explotación de Local Comercial; y

CONSIDERANDO

Que el Sr. Edgardo Oscar Algozino con D.N.I. 10.077.986, solicita la otorgación de un permiso de explotación de un local comercial ubicado en el refugio de Calle Diagonal Lisandro de la Torre Oeste entre Calle 13 y Av. 14;

Que el local solicitado se haya junto a las vías del ferrocarril, refugio de parada de colectivos que se encuentra desocupado según el acta de inspección que consta a fs. N° 7;

Que el rubro está dirigido a comercializar productos derivados de las labores inherentes a las actividades Municipales de Emprender, Gondola Local, Muproa, promoción y venta de productos "Hechos en Bera".-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5768

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a adjudicar al Sr. Edgardo Oscar Algozino con D.N.I. N° 10.077.986, la explotación del "Kiosco Refugio", ubicado en Av. Lisandro de la Torre y Av. 14 del Partido de Berazategui.-

ARTICULO 2°: La presente autorización tendrá vigencia de 3 años a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°: El permisionario, deberá cumplimentar los requisitos de habilitación acorde a la reglamentación vigente.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 3 de Octubre de 2019.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. Interino: **MARGARITA MATEO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
03/10/2019